FUNDAMENTOS

Históricamente los ciudadanos de la Provincia de Río Negro, han defendido su suelo natal de toda intromisión que ponga en peligro lo que legítimamente les corresponde.

Han sido innumerables las presentaciones que los Pode res Ejecutivo y Legislativo han llevado a cabo, ante aquellas provincias vecinas que sin derecho alguna han intentado ava sallar nuestro territorio.

Por ello, defendiendo una vez más lo que es nuestro debemos manifestarnos en este sentido.

Ello obedece a que recibimos con gran asombro, el día primero de febrero del corriente año, por un matutino local, la desagradable noticia de la instalación de un muelle pes quero provisorio en el Golfo San José, ubicado en cercanías de Puerto Lobos, punto límite de la Provincia de Río Negro con la Provincia de Chubut.

Esto motivó, que técnicos de nuestra provincia elabora rán un análisis con proyección de futuro, y nos informan que existirían la posibilidad que, como alternativa para concre tar el proyecto en el mentado golfo, se sirvan de lo que la naturaleza les ofrece, y se utilice para ello el tránsito por aguas rionegrinas.

Estas circunstancias es a nuestro modo de ver inacepta ble, no permitiremos que nuestros derechos sean vulnerados, y nuestro patrimonio menoscabado y destruido.

Por otro lado debemos destacar también, que estos he chos nos alertan, ya que no hay que ser demasiado hábil para darnos cuenta, que la zona en cuestión esta próxima a terri torio rionegrino, y cualquier injerencia en ella es un hecho que impactará en el medio ambiente de nuestra provincia.

Y en este acápite haremos especial énfasis, los rione grinos nos hemos destacado por ser defensores acérrimos del ambiente en el que habitamos, las vastas leyes sancionadas en este sentido así lo demuestran.

Que no se dude entonces que los rionegrinos instrumen taremos todas las medidas que estén a nuestro alcance, para defender nuestra soberanía de aquellos que con intereses ocultos, tratan de ir más allá de lo que por derecho les corresponde.

Por ello:

AUTOR: Rubén Omar Dalto

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- El repudio a toda acción que implique la violación a la integridad del territorio y patrimonio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.